

REGISTRO DE COOPERATIVAS: CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO -
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL

Última modificación: 28/10/2021

Finalidad

Calificar e inscribir en el Registro de Sociedades Cooperativas la escritura pública de constitución de una sociedad cooperativa al objeto de que pueda adquirir personalidad jurídica.

Destinatarios

Sociedad cooperativa en formación con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrollen con carácter principal su actividad cooperativizada en dicho territorio, sin perjuicio de las actividades que realicen con terceros no socios, así como de cualesquiera otras de naturaleza instrumental, accesoria o complementaria que pudieran ser llevadas a cabo incluso fuera de dicho territorio.

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Lugar de presentación

Oficinas de registro...

- requisitos
- cuantía
- documentación
- solicitud y anexos
- normativas
- resolución

- más información
- órgano gestor

Requisitos

Es necesario el otorgamiento de una escritura pública de constitución. Con carácter general, la escritura de constitución debe otorgarse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la asamblea constituyente o, en su caso, desde la notificación de la resolución de calificación previa del proyecto de estatutos sociales. La escritura pública otorgada extemporáneamente no tendrá acceso al Registro, debiendo celebrarse una nueva asamblea constituyente, otorgarse la escritura extemporánea por todos los promotores o hacer constar en la misma, mediante declaración responsable de los otorgantes, el mantenimiento de la voluntad de los promotores de continuar como partes del contrato de sociedad cooperativa celebrado y de someterse a los estatutos sociales aprobados en la asamblea constituyente.

No hay plazo para solicitar la inscripción de la escritura pública de constitución.

Documentación

- Solicitud debidamente cumplimentada por la persona o personas designadas como gestor o por el representante legal (Presidente del consejo rector o administrador/es) elegido en la asamblea constituyente.
- Copia autorizada y copia simple de la escritura pública de constitución.
- Declaración expresiva de la clase de actividad que la sociedad cooperativa vaya a realizar con carácter predominante, identificándola con la numeración y nomenclatura establecidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).
- Justificación de que ha sido solicitada o practicada la liquidación de los tributos correspondientes (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Solicitud y anexos

• Formularios de solicitud

- a) Modelo de solicitud de calificación e inscripción de Sociedad Cooperativa Especial ~formato Word.-.
- b) Modelo de solicitud de calificación e inscripción de título de constitución ~formato Word-

• Anexos

Modelo de declaración expresiva de la clase de actividad. -formato word-

• Enlace externo a la solicitud

Pulse AQUÍ para acceder a los modelos de proyectos de estatutos sociales según su clase.

Normativas

Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura. (Diario Oficial de Extremadura de 2 de noviembre de 2018)

Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002. (BOE Nº 33, de 7 febrero de 2002)

Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura (D.O.E. Nº 156, de 30-12-06).

Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y se modifica el artículo 21 del Decreto 129/2002, de 24 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las Secciones de Crédito de las Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. Nº 152, de 31-12-02).

Decreto 46/2006, de 21 de marzo, por el que se reforma el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (D.O.E. Nº 37, de 28-3-06).

Orden de 13 de marzo de 2020 por la que se aprueba el modelo orientativo de estatutos sociales de la sociedad cooperativa especial (DOE Nº58, de 24-03-20)

Resolución

Titular de la Dirección General.

•Plazo normativo para resolver

•Para la constitución de sociedades cooperativas especiales, dentro de los dos días siguientes a aquel en que obren en las dependencias del Registro de Sociedades Cooperativas los documentos necesarios para la constitución y cuyos estatutos se acomoden al modelo orientativo publicado.

•Para la constitución del resto de sociedades cooperativas el plazo será de dos meses.

•Efecto del silencio administrativo

Estimatorio

•Impugnación vía administrativa

Recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente.

Más información

CÓDIGO SIA: 2413323.

Órgano gestor

SERVICIO DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

AVDA. LUIS RAMALLO, S/N

juangabriel.montero@juntaex.es

924002387 / 924005288

(function(){if(ca_trackLContent){ca_trackLContent(167401,1,"5278")}})();